

oscilaciones que se produzcan en la cotización oficial del oro y de la plata.

Esta Resolución será publicada en el «Boletín Oficial del Estado». Octavo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de julio de 1991.

SOLCHAGA CATALAN

17619 *ORDEN de 1 de julio de 1991 por la que se acuerda la acuñación y puesta en circulación de monedas especiales conmemorativas del Quinto Centenario del Descubrimiento de América para 1991.*

Diseñado en la Orden de 21 de marzo de 1989, por la que se programan series especiales conmemorativas del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, el programa de acuñación y puesta en circulación para el período 1989-1992 del conjunto de monedas conmemorativas del citado evento, se hace necesaria la publicación de la Orden por la que se acuerda la acuñación y puesta en circulación de las monedas correspondientes al año 1991, dando así cumplimiento a lo previsto en el punto tercero de la citada Orden marco.

En uso de las atribuciones que este Ministerio tiene conferidas por la Ley 10/1975, de 12 de marzo, de regulación de la Moneda Metálica, según redacción dada por la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, y por la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 12/1988, de 25 de mayo, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se acuerda para el año 1991, la emisión, acuñación y puesta en circulación de monedas de 80.000, 40.000, 20.000, 10.000, 5.000, 2.000, 1.000, 500, 200 y 100 pesetas.

Segundo.—Las piezas a acuñar en 1991, que constituyen la tercera serie del programa con diseños centrados en libertadores y luchadores por la independencia en el continente americano, tendrán las siguientes características:

Moneda de valor facial 80.000 pesetas (Ocho Escudos, oro 999 milésimas).

Tolerancia en ley: Una milésima en más.
Peso: 27 gramos, con una tolerancia en más o en menos de 0,27 gramos.

Diámetro: 38 milímetros.
Forma: Circular con canto estriado en calidad «Proof». Circular con canto estriado y liso en calidad «Flor de Cuño».

Motivos: En la parte central del anverso se encuentran las cabezas, afrontadas, de Sus Majestades los Reyes Don Juan Carlos I y Doña Sofía; y rodeándolas al texto «Juan Carlos I» y la fecha de acuñación.

En el centro del reverso se encuentra la efigie del Rey Carlos III según una moneda de ocho Escudos del año 1788; rodeándola el texto «Quinto Centenario»; la cuantía (80.000), la abreviatura de pesetas, la marca de Ceca y el logotipo de Quinto Centenario.

Monedas de valor facial 40.000 pesetas (Cuatro Escudos, oro 999 milésimas).

Tolerancia en ley: Una milésima en más.
Peso: 13,50 gramos, con una tolerancia en más o en menos de 0,20 gramos.

Diámetro: 30 milímetros.
Forma: Circular con canto estriado en calidad «Proof». Circular con canto estriado y liso en calidad «Flor de Cuño».

Motivos: Ocupando la zona central del anverso se encuentra la figura de S. M. el Rey Don Juan Carlos I en posición de pie, vestido de Capitán General de gala; en el campo, a ambos lados, el año de acuñación; también en el campo, a la derecha, el Escudo Nacional y rodeándolo, a la izquierda, el texto «Juan Carlos I» y a la derecha el texto «Rey de España».

En el centro del reverso se encuentra el escudo imperial de Carlos I con el águila bicéfala, rodeada del toisón de oro y coronada con corona imperial; rodeándola el texto «Quinto Centenario»; la cuantía (40.000), la abreviatura de pesetas, la marca de Ceca y el logotipo del Quinto Centenario.

Monedas de valor facial 20.000 pesetas (Dos Escudos, oro 999 milésimas).

Tolerancia en ley: Una milésima en más.
Peso: 6,75 gramos, con una tolerancia en más o en menos de 0,15 gramos.

Diámetro: 23 milímetros.
Forma: Circular con canto estriado en calidad «Proof». Circular con canto estriado y liso en calidad «Flor de Cuño».

Motivos: En el centro del anverso se encuentra la cabeza del Rey Don Juan Carlos I en posición de 3/4 a la izquierda y rodeándola el texto «Juan Carlos I Rey de España» y el año de acuñación.

El centro del reverso se encuentra ocupado por la cabeza del caudillo Huascar; rodeándola el texto «Quinto Centenario»; la cuantía (20.000), la abreviatura de pesetas, la marca de Ceca y el logotipo del Quinto Centenario.

Moneda de valor facial 10.000 pesetas (Un Escudo, oro 999 milésimas).

Tolerancia en ley: Una milésima en más.
Peso: 3,37 gramos, con una tolerancia en más o en menos de 0,10 gramos.

Diámetro: 19 milímetros.
Forma: Circular con canto estriado en calidad «Proof». Circular con canto estriado y liso en calidad «Flor de Cuño».

Motivos: En el centro del anverso se halla un anagrama coronado por las iniciales de Juan Carlos I, rodeado por el texto «Juan Carlos I Rey de España».

En la zona central del reverso se encuentra la efigie del caudillo Tupac Amaru II; rodeándola el texto «Quinto Centenario»; la cuantía (10.000), la abreviatura de pesetas, la marca de Ceca y el logotipo del Quinto Centenario.

Monedas de valor facial 10.000 pesetas (Cincuenta, plata 925 milésimas).

Tolerancia en ley: Tres milésimas en más.
Peso: 168,75 gramos, con una tolerancia en más o en menos de 1 gramo.

Diámetro: 73 milímetros.
Forma: Circular con canto liso.

Motivos: En el centro del anverso se encuentra la Familia Real con sus efigies enmarcadas en medallones; en la parte superior de las efigies de los Reyes Don Juan Carlos y Doña Sofía afrontadas, en la zona inferior la del Príncipe don Felipe, y a derecha e izquierda, se encuentran, respectivamente, las efigies de las Infantas doña Elena y doña Cristina. En el campo la fecha de acuñación. Rodeando el conjunto aparece el texto «Juan Carlos I Rey de España», y una corona real.

En el reverso se encuentran una serie de efigie de conquistadores españoles del descubrimiento americano. En una corona circular inferior el texto «Quinto Centenario»; la cuantía (10.000), la abreviatura de pesetas, la marca de Ceca y el logotipo del Quinto Centenario. En el centro aparece un Mapa Mundi.

Monedas de valor facial 5.000 pesetas (Medio Escudo, oro 999 milésimas).

Tolerancia en ley: Una milésima en más.
Peso: 1,68 gramos, con una tolerancia en más o en menos de 0,05 gramos.

Diámetro: 15 milímetros.
Forma: Circular con canto estriado en calidad «Proof». Circular con canto estriado y liso en calidad «Flor de Cuño».

Motivos: El centro del anverso se encuentra ocupado por una corona real rodeada por el texto «Juan Carlos I. Rey de España» y el año de acuñación.

En el centro del reverso se encuentra el retrato del Rey Fernando VI, y rodeándolo el texto «Quinto Centenario»; la cuantía (5.000), la abreviatura de pesetas, la marca de Ceca y el logotipo del Quinto Centenario.

Monedas de valor facial 5.000 pesetas (Doble Ocho Reales, plata 925 milésimas).

Tolerancia en ley: Tres milésimas en más.
Peso: 54 gramos, con una tolerancia en más o en menos de 0,40 gramos.

Diámetro: 40 milímetros.
Forma: Circular con canto estriado en calidad «Proof». Circular con canto estriado y liso en calidad «Flor de Cuño».

Motivos: En el centro del anverso se encuentran las efigies de Pizarro y Atahualpa; rodeándolas al texto «Juan Carlos I Rey de España» y el año de acuñación.

En la parte central del reverso se encuentra un paisaje del Machu Pichu, y rodeándolo el texto «Quinto Centenario»; la cuantía (5.000), la abreviatura de pesetas, la marca de Ceca y el logotipo del Quinto Centenario.

Monedas de valor facial 2.000 pesetas (Ocho Reales, plata 925 milésimas).

Tolerancia en ley: Tres milésimas en más.
Peso: 27 gramos, con una tolerancia en más o en menos de 0,27 gramos.

Diámetro: 40 milímetros.
Forma: Circular con canto estriado en calidad «Flor de Cuño» (relieve mate). Circular con canto estriado y liso en calidad «Flor de Cuño» (relieve brillo).

Motivos: En el centro del anverso se encuentran las efigies de Ferderman, Benalcazar y Quesada en 3/4 a la izquierda, y rodeándolas al texto «Juan Carlos I Rey de España» y el año de acuñación.

En el centro del reverso se encuentra una representación de la fundación de Bogotá; rodeándola el texto «Quinto Centenario»; la cuantía (2.000), la abreviatura de pesetas, la marca de Ceca y el logotipo del Quinto Centenario.

Monedas de valor facial 1.000 pesetas (Cuatro Reales, plata 925 milésimas).

Tolerancia en ley: Tres milésimas en más.

Peso: 13,5 gramos, con una tolerancia en más o en menos de 0,20 gramos.

Diámetro: 33 milímetros.

Forma: Circular con canto estriado en calidad «Flor de Cuño» (relieve mate). Circular con canto estriado y liso en calidad «Flor de Cuño» (relieve brillo).

Motivos: En el centro del anverso se encuentra un retrato ecuestre de Bolívar; rodeándolo al texto «Juan Carlos I Rey de España» y el año de acuñación.

En la zona central del reverso está ocupada por un retrato del General San Martín; rodeándolo el texto «Quinto Centenario»; la cuantía (1.000), la abreviatura de pesetas, la marca de Ceca y el logotipo del Quinto Centenario.

Monedas de valor facial 500 pesetas (Dos Reales, plata 925 milésimas).

Tolerancia en ley: Tres milésimas en más.

Peso: 6,75 gramos, con una tolerancia en más o en menos de 0,15 gramos.

Diámetro: 27 milímetros.

Forma: Circular con canto estriado en calidad «Flor de Cuño» (relieve mate). Circular con canto estriado y liso en calidad «Flor de Cuño» (relieve brillo).

Motivos: En el centro del anverso se encuentra la efigie de Jorge Juan en posición de 3/4 a la izquierda, y rodeándola al texto «Juan Carlos I Rey de España» y el año de acuñación.

En el centro del reverso figura un Mapa Mundi en el que se resalta el ecuador, y rodeándolo el texto «Quinto Centenario»; la cuantía (200), la abreviatura de pesetas, la marca de Ceca y el logotipo del Quinto Centenario.

Monedas de valor facial 200 pesetas (Un Real, plata 925 milésimas).

Tolerancia en ley: Tres milésimas en más.

Peso: 3,37 gramos, con una tolerancia en más o en menos de 0,10 gramos.

Diámetro: 20 milímetros.

Forma: Circular con canto estriado en calidad «Flor de Cuño» (relieve mate). Circular con canto estriado y liso en calidad «Flor de Cuño» (relieve brillo).

Motivos: En el centro del anverso se encuentra el retrato de Bartolomé de las Casas de perfil izquierdo. Rodeándole al texto «Juan Carlos I Rey de España» y el año de acuñación.

En el centro del reverso figuran tres indios en actitud de tocar música con trombones y sonajas, y rodeándolos el texto «Quinto Centenario»; la cuantía (200), la abreviatura de pesetas, entre la marca de Ceca y el logotipo del Quinto Centenario.

Monedas de valor facial 100 pesetas (Medio Real, plata 925 milésimas).

Tolerancia en ley: Tres milésimas en más.

Peso: 1,68 gramos, con una tolerancia en más o en menos de 0,10 gramos.

Diámetro: 15 milímetros.

Forma: Circular con canto estriado en calidad «Flor de Cuño» (relieve mate). Circular con canto estriado y liso en calidad «Flor de Cuño» (relieve brillo).

Motivos: En el centro del anverso se encuentran la cabeza de Celestino Mutis, y rodeándola el texto «Juan Carlos I Rey de España» y el año de acuñación.

En el centro del reverso aparece una flor, y rodeándola el texto «Quinto Centenario»; la cuantía (100), la abreviatura de pesetas, la marca de Ceca y el logotipo del Quinto Centenario.

Tercero.-El número máximo de piezas a acuñar para cada una de estas monedas, será el siguiente:

ORO

Facial	«Proof»	«Flor de Cuño»
80.000	6.000	5.000
40.000	9.000	5.000
20.000	21.000	6.000
10.000	21.000	6.000
5.000	21.000	6.000

PLATA

Facial	«Proof»	«FDC» (brillo)	«FDC» (mate)
10.000	-	-	35.000
5.000	50.000	-	30.000
2.000	-	30.000	60.000
1.000	-	30.000	60.000
500	-	30.000	60.000
200	-	30.000	60.000
100	-	30.000	60.000

La fecha inicial de emisión será a partir del mes de junio de 1991.

Cuarto.-Las referidas monedas se acuñarán por cuenta del Estado, en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Estas monedas se entregarán al Banco de España, abonándose por éste al Tesoro el valor facial de las mismas y siendo entregadas con posterioridad por el Banco de España a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre contra pago de su valor facial.

Quinto.-La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre procederá a la comercialización de estas monedas, tanto en colecciones como aisladamente, por sí a través de Entidad o Entidades contratadas al efecto, así como su exportación que se efectuará con observancia de la normativa reguladora de control de cambios.

Sexto.-Los precios de venta al público, de esta emisión excluidos al Impuesto sobre el Valor Añadido y cualquier otro tributo que grave o pueda gravar la venta, son los siguientes:

Denominación	Facial	Calidad	Precio unitario en pesetas
8 Escudos	80.000	FDC	115.000
		Proof	130.000
4 Escudos	40.000	FDC	57.000
		Proof	66.000
2 Escudos	20.000	FDC	30.000
		Proof	33.000
1 Escudo	10.000	FDC	16.000
		Proof	19.000
1/2 Escudo	5.000	FDC	7.600
		Proof	8.500
Doble 8 Reales	5.000	FDC	7.600
		Proof	8.500
8, 4, 2, 1 y 1/2 Real	3.800	FDC (brillo)	5.700
		FDC (mate)	6.380
Cincuenta.	10.000	FDC	16.000

Séptimo.-Sobre los precios de venta al público establecidos en el artículo anterior, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre podrá repercutir mediante Resolución del Director general de la Entidad, las oscilaciones que se produzcan en la cotización oficial del oro y de la plata.

Esta Resolución será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Octavo.-La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de julio de 1991.

SOLCHAGA CATALAN

17620 RESOLUCION de 28 de junio de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se aprueban las normas que han de regir los concursos de pronósticos a partir de la primera jornada de la temporada 1991-1992.

De conformidad con la propuesta elevada por la Gerencia de Apuestas Deportivas del Estado, con el fin de establecer las condiciones por las que se deben regir los concursos de pronósticos sobre los resultados de partidos de fútbol, se hace necesaria la publicación de la presente Resolución con el fin no sólo de organizar los concursos de pronósticos, sino también someter éstos a un régimen de derecho administrativo para mayor garantía de los importantes intereses públi-